Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

No. GS-2023- /UPRES-ESPRI-29.25

Villavicencio, de 05 de mayo del 2023

Señora mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200147-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2023**	**Hasta**	**31/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

*Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
*Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-120345-REGI7 del 13/12/2022, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora Intendente, LILIANA DUQUE AVILA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001441-REGI7 del 02/02/2023, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente, MABEL YURANI LUCUMI MEDINA.

Firma con el documento mabel.lucumi

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. 01 (UNO) de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión mes de DICIEMBRE 2022, periodo comprendido entre el 13/12/2022 al 31/12/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2023-011127-DEMET
2. Informe de supervisión mes de ENERO 2022, periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-0111225-DEMET
3. Informe de supervisión mes de FEBRERO 2023, periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-020889-DEMET
4. Informe de supervisión mes de MARZO 2023, periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 28/03/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-034725-DEMET

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200147-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001
Contratista	ATENCION MEDICA COLOMBIA SAS
Representante legal	VITOR MANUEL BUENDIA OLAYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$146.797.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$146.797.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS DEL 13/12/2022 AL 30/04/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la vía telefónica se realiza contacto con el Doctor VICOR MANUEL BUENDIA OLAYA, para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto.

- Una vez notificada mediante comunicado oficial No. GS-2022-120345-DEMET del 13/12/2022, procedo a tener contacto con la entidad para obtener información con el proceso de supervisión de la entidad.

Fiel copia del original mabel.ricumi

- Se toma contacto con la entidad para que los días viernes se envié el consumo obtenido hasta la fecha para llevar el control del consumo del contrato.

- Se verifica información en central de cuentas y auditoría de cuentas para poder realizar los RAS respectivos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Seccional de Sanidad Meta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	N/A
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	N/A
12. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	N/A
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	N/A
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	N/A
15. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	N/A
16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	N/A
17. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	SI	N/A
18. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	N/A
19. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	N/A
20. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	N/A
21. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	N/A
22. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	N/A

Copia de original con marca de tucumi

23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	N/A
24. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	N/A
25. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	N/A
26. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de Referencia y Contrareferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.	SI	N/A
□ Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). □ Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	N/A
27. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	N/A
28. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	N/A
29. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	N/A
30. Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	N/A
31.La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: - Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. - Requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	N/A
32. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	N/A
33. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrareferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	N/A
34. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Seccional de Sanidad Meta, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	N/A
35. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	N/A
36. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	N/A

Copia del original mabel.ucumi

37. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	N/A
38. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	N/A
39. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	N/A
40. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	N/A
41. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	SI	N/A
42. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en oftalmología para los usuarios de la policía nacional en la regional de aseguramiento en salud n°7 contemplados en el acuerdo 002 del 2001	SI	CUMPLE
Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la futura contratación, que cumplan con el presupuesto asignado al presente proceso contractual con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben tener como mínimo lo siguiente: Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Dirección y número telefónico del contratante. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.	SI	CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (TALENTO HUMANO) Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación del servicio de oftalmología especializada, así;	SI	CUMPLE

Edición copia del original mabel.lucumi

Uno (1) Oftalmólogo especialista en cornea. Uno (1) Oftalmólogo especialista en neurooftalmología. Dos (2) Oftalmólogos especialista en retina. Dos (2) Optómetras. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: Cedula. Diploma y/o acta de grado. Registro RETHUS. Certificación de experiencia mínimo de un año de cada uno del recurso humano ofertado. Formato del recurso humano. Documento que soporte la vinculación del personal con el oferente.		
CAPACIDAD OPERATIVA. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados como: CIRUGIA OFTALMOLOGICA TRANSPLANTE DE TEJIDOS OCULARES OFTALMOLOGIA SERVICIOS FARMACEUTICOS ULTRASONIDO PROCESO DE ESTERILIZACION OPTOMETRIA **Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente y en la página de prestadores de salud.**	SI	CUMPLE
Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. **Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita**.	SI	CUMPLE
El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Motivo el cual el oferente deberá presentar el anexo No.11 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	CUMPLE

Copia del original mabel.lucumi

Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos:	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)	SI	CUMPLE
Designar coordinador en forma permanente, para que de solución a las necesidades y posibles inconvenientes que se puedan presentar a los usuarios de la Policía. Lo cual debera ser implementado previamente a la notificación del oficio de inicio del contrato.	SI	CUMPLE
El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 1:00.	SI	CUMPLE
El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	CUMPLE
El oferente mediante carta dirigida a la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7 firmada por el representante legal se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	CUMPLE
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	CUMPLE
Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 9.	SI	CUMPLE
Los contratistas deberán conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato.	SI	CUMPLE
El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	CUMPLE
El oferente deberá realizar la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al ***anexo No.10,*** establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo No.12, establecido por la Regional de Asuramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Versión impresa del original reposa en el lucumi

- N/A

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 138 DIAS calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 60 DIAS para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y

Fotocopia del original para su cumplimiento

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Carné de la Policía y documento de identificación

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	143.797,000,00	100%
Valor total de las entregas	111.113.207.00	78,42%
Valor total facturado	10.062.624,00	7,00%
Valor facturado pendiente de pago	10.062.624,00	7,00%
Valor pagado	111.113.207.00	77,27%
Valor pendiente de entrega	32.683.793,00	21,58%

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 143.797,000,00
ADICIONES:	N/A
MODIFICACIONES: No._____ de Fecha_____..	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 143.797,000,00

Unidad	Presupuesto Asignado	REC	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
042 RASES N 7	143.797,000,00	*16*	10.062.624,00	111.113.207.00	32.683.793.00	*SI. MABEL LUCUMI*

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No de acta	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	valor deducios	No. Orden de pago
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042354	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042355	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042356	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042357	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042358	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042359	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042360	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042361	0	0	0

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042362	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042363	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042364	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042365	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042366	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042367	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042368	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042369	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042370	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042371	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042372	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042373	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042374	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042375	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042376	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042377	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042378	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042379	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042380	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042381	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042382	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042383	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042384	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042385	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042386	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042387	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042388	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042389	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042390	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042391	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042392	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042393	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042394	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042395	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042396	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042397	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042398	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042399	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042400	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042401	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042402	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042403	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042404	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042405	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042406	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042407	0	0	0

Esta copia es del original mabel.luciimi

372547826

10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042408	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	23.576,00	B042409	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042410	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042411	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042412	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042413	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042414	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042415	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042416	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042417	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042418	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042419	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042420	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042421	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042422	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042423	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	5.475,00	B042424	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042425	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042426	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042427	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042428	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042429	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042430	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042431	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042432	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042433	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042434	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042435	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042436	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042437	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042438	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042439	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042440	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	5.475,00	B042441	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042442	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042443	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042444	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042445	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042446	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042447	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042448	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042449	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042450	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042451	0	0	0
10	1.616.710,00	3-abr.-23	14.762,00	B042452	0	0	0

Esta copia del original mabel.luciimi

372547826

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No de acta	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	valor deducios	No. Orden de pago
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041156	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041157	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041158	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041159	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041160	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041161	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041162	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041163	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041164	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041165	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041166	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041167	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041168	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041169	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041170	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041171	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041172	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041173	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041174	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041175	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041176	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041177	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041178	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041179	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041180	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041181	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041182	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041183	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041184	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041185	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041186	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041187	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041188	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041189	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	23.576,00	B041190	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	23.576,00	B041191	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041192	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041193	0	0	0

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041194	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041195	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041196	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041197	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041198	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041199	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041200	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041201	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041202	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041203	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041204	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041205	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041206	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041207	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041208	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041209	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041210	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041211	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041212	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041213	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041214	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041215	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041216	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041217	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041218	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041219	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041220	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041221	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	23.576,00	B041222	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041223	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041224	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041225	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041226	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041227	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041228	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041229	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041230	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041231	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041232	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	23.576,00	B041233	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	14.762,00	B041234	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	23.576,00	B041235	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	174.248,00	B041236	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	65.979,00	B041237	0	0	0

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

11	4,003,783,00	3-abr.-23	65.979,00	B041238	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	65.979,00	B041239	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	63.407,00	B041240	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	80.795,00	B041241	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041242	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041243	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	126.814,00	B041244	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	80.795,00	B041245	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041246	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	21.145,00	B041247	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041248	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	126.814,00	B041249	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041250	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	126.814,00	B041251	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	69.984,00	B041252	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041253	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041254	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041255	0	0	0
11	4,003,783,00	3-abr.-23	190.000,00	B041256	0	0	0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No de acta	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	valor deducios	No. Orden de pago
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041713	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041714	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041715	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041716	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	380.000,00	B041717	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	101.940,00	B041718	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	101.940,00	B041719	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	45.873,00	B041720	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041721	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041722	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	65.979,00	B041723	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041724	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041725	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041726	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041727	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041728	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	65.979,00	B041729	0	0	0
12	4.442.131,00	27-mar.-23	14.762,00	B041730	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041731	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041732	0	0	0

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041733	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	101.940,00	B041734	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041735	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	34.992,00	B041736	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	67.018,00	B041737	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041738	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041739	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041740	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041741	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041742	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041743	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041744	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041745	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041746	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041747	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041748	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041749	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041750	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041751	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	23.576,00	B041752	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	23.576,00	B041753	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041754	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041755	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041756	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041757	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041758	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041759	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041760	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041761	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041762	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041763	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041764	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041765	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041766	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041767	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041768	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	65.979,00	B041769	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041770	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041771	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041772	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041773	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041774	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041775	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041776	0	0	0

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041777	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041778	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041779	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041780	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041781	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041782	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041783	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041784	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041785	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041786	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041787	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041788	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041789	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041790	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	65.979,00	B041791	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041792	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041793	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041794	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041795	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041796	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041797	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	21.145,00	B041798	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	95.000,00	B041799	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041800	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	190.000,00	B041801	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	316.814,00	B041802	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	63.407,00	B041803	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	101.940,00	B041804	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041805	0	0	0
12	4.442.131,00	28-mar.-23	14.762,00	B041806	0	0	0

4.2 Entrada de Bienes *NO APLICA*

3. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- El contrato se desarrolla de manera adecuada en cuanto a la prestación del servicio. Se debe seguir recibiendo al correo electrónico mabel.lucumi@correo.policia.gov.co el listado de procedimientos realizados.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Fiel copia del original mabel.lucumi

372547826

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

MABEL LUCUMI

SI. MABEL LUCUMI MEDINA
Supervisor Contrato No. 084-7-200147-22
mabel.lucumi@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3112416026

Fiel copia del original mabel.lucumi